



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 43/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Marcos Germán PERRONI de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar condicionalmente hasta el 31 de julio de 2002 en diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 43/2002 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 43/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y considerar autorizado el cursado hasta el 31 de julio de 2002 de las



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Ingeniería Industrial I y Economía de la Empresa, al alumno Marcos Germán
PERRONI, Legajo N° 19-03701-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 103/2003

UTN
MEL
<i>HB</i>
<i>JG</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento